

CATALUÑA PROHIBE LA CIRCULACION DE CAMIONES EN LA N-II

Cataluña prohíbe la circulación con carácter temporal, para todos los días del año entre las 0:00 horas y las 24:00 horas, en la N-II, entre los puntos kilométricos 692,05 en Vidreres, y 773,5 en La Jonquera, en ambos sentidos, a todos los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de 4 o más ejes, con independencia de que estos se encuentren o no en servicio.

A este respecto, el Servicio Catalán de Tráfico, dependiente de la Generalitat de Cataluña, ha establecido con carácter preferente para los vehículos afectados por esta prohibición, un itinerario paralelo delimitado por la AP-7, entre las salidas número 9, en Maçanet de la Selva, y número 2, en La Jonquera (sur).

No obstante, se exceptúan de esta restricción a la circulación los siguientes supuestos:

- Los vehículos o conjuntos de vehículos en los que el origen o destino de la mercancía que transportan, de acuerdo con la carta de porte o documento equivalente que llevan a bordo, se encuentren en las comarcas de la provincia de Gerona, en el trayecto mínimo imprescindible debidamente justificado (dicha excepción no se aplicara en el tramo de la travesía de BÀscara).
- Los vehículos o conjuntos de vehículos con destino a abastecimiento o avituallamiento en la N-II en el trayecto mínimo imprescindible, debidamente justificado, salvo el tramo de la travesía de BÀscara.
- Los vehículos o conjuntos de vehículos con autorización especial de circulación por razón de su carga indivisible o de las características constructivas de los vehículos con itinerario específico que incluya total o parcialmente el tramo afectado por esta restricción.
- Las situaciones excepcionales, de emergencia o de servicio público en las que los Mozos de Escuadra puedan permitir la circulación de los vehículos sometidos a esta restricción.
- El tramo desdoblado de la N-II (denominado A-2), entre el punto kilométrico 704 de Riudellots de la Selva, y el punto kilométrico 708 de Fornells de la Selva.

Para contrarrestar los efectos económicos de esta medida esto es, la necesidad de circular como ruta alternativa por una autopista de pago, la Generalitat y el Ministerio de Fomento han acordado un sistema de bonificaciones y que son los que a continuación se detallan:

- 35 % de reducción sobre el precio del peaje para los vehículos de 4 o más ejes que efectúen el recorrido completo entre La Jonquera y Maçanet de la Selva o viceversa.
- 50 % de reducción sobre el precio del peaje para los vehículos de 4 o más ejes que realicen movimientos internos accediendo a la AP-7 entre las salidas de La Jonquera y Maçanet de la Selva y saliendo definitivamente entre las mismas salidas (y viceversa).

La multa para los conductores que incumplan esta nueva prohibición a la circulación será de 500 €